Seguro de asistencia sanitaria ambulatoria y, por tanto, sin internamiento hospitalario, que se presta a través del Cuadro Médico establecido por la Aseguradora.

Las prestaciones están sujetas al pago por parte del Contratante de un importe de entre 4,00 y 120,00 euros en concepto de participación en el coste de los servicios. No se concederán indemnizaciones en metálico sustitutivas de la prestación de asistencia sanitaria.

COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA

MEDICINA PRIMARIA

- Medicina General. Asistencia en consulta y a domicilio.

- Pediatría y Puericultura. Para niños menores de catorce años.

- Enfermería. Servicio en consulta y a domicilio. En este último caso siempre y cuando el enfermo guarde cama y previa prescripción de un médico del cuadro médico de la Aseguradora.

ESPECIALIDADES

Quedan cubiertas exclusivamente las consultas y las pruebas diagnósticas, en régimen ambulatorio, intraconsulta de las siguientes especialidades:

- Alergología. Las vacunas serán a cuenta del Asegurado.

- Anestesiología y Reanimación.

- Angiología y Cirugía Vascular.

- Aparato Digestivo. Queda excluida la cápsula endoscópica.

- Cardiología.

- Cirugía Cardiovascular.

- Cirugía General y del Aparato Digestivo.

- Cirugía Maxilo-Facial.

- Cirugía Pediátrica.

- Cirugía Plástica Reparadora.

- Cirugía Torácica.

- Dermatología médico quirúrgica.

- Endocrinología y Nutrición.

- Geriatría.

- Hematología y Hemoterapia.

- Inmunología.

- Medicina Interna.

- Medicina Nuclear.

- Nefrología.

- Neumología.

- Neurocirugía.

- Neurofisiología Clínica.

- Neurología.

- Obstetricia y Ginecología. Vigilancia del embarazo por Médico tocólogo.

- Odonto-Estomatología. Incluye una limpieza de boca cada anualidad de seguro. A partir de la segunda limpieza de boca dentro de la anualidad será necesaria la prescripción médica.

- Oftalmología. Incluye la retinografía, la tomografía de coherencia óptica, ortóptica.

- Otorrinolaringología.

- Psicología Clínica: Con un máximo de veinte sesiones por cada anualidad de seguro o cuarenta sesiones en caso de trastornos alimentarios. Requerirá la prescripción de un especialista en psiquiatría concertado y la autorización previa dela Aseguradora. Se excluye el psicoanálisis, hipnosis, test neuropsicológicos y psicométricos, sofrología, narcolepsia ambulatoria, cualquier método de asistencia psicológica no-conductual, la psicoterapia de grupo y la rehabilitación psicosocial.

- Psiquiatría.

- Rehabilitación y Fisioterapia. Incluye la rehabilitación y fisioterapia del aparato locomotor previa prescripción de un facultativo del Cuadro Médico de la Aseguradora. Quedan excluidos los tratamientos de fisioterapia y rehabilitación cuando se haya conseguido la recuperación funcional, o el máximo posible de ésta o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, así como la rehabilitación neuropsicológica o estimulación cognitiva.

- Reumatología.

- Traumatología y Cirugía Ortopédica.

- Urología.

MEDICINA PREVENTIVA

Quedan incluidos los controles preventivos, adecuados a la edad del Asegurado, prescritos por un facultativo del Cuadro Médico de la Aseguradora, y realizados con medios y técnicas cubiertas por la garantía de la póliza.

- Pediatría: incluye controles preventivos y de desarrollo infantil.

- Obstetricia y Ginecología: revisión ginecológica en cada anualidad de seguro para la prevención del cáncer de mama, endometrio y cérvix.

- Cardiología: incluye la prevención del riesgo coronario en personas mayores de 40 años.

- Urología: revisión urológica en cada anualidad de seguro para la prevención del cáncer de próstata.

- Planificación familiar: control del tratamiento con anovulatorios, implantación de DIU y su vigilancia, incluyendo el coste del dispositivo.

- Chequeos Médicos: Reconocimiento Médico. Se incluye en la cobertura del contrato un reconocimiento médico anual, en los centros concertados con la Aseguradora. Las pruebas incluidas en dicho Reconocimiento Médico en función de la edad del Asegurado son las siguientes:

CHEQUEO 1 (HASTA 30 AÑOS, INCLUSIVE)	
Historia Clínica y exploración general	ECG
Analítica: · Estudio Serie Roja: Hematíes, HB, Hcto, VCM, CHC · Estudio Serie Blanca: Fórmula y VS · Plaquetas. Glucosa. Ácido Úrico (Urea · Colesterol. Prueba de LDL. riglicéridos · GO -GPT. Hierro (para mujeres). Orina.	RX Tórax (según criterio médico)
	Examen Ginecológico con Citología Vaginal
	Agudeza visual
	Audiometría y Espirometría

CHEQUEO 2 (DE 31 A 45 AÑOS)	
Historia Clínica y exploración general.	ECG.
Analítica: · Estudio Serie Roja: Hematíes, HB, Hcto, VCM, CHCM · Estudio Serie Blanca: Fórmula y VSS · Plaquetas · Glucosa · Ácido Úrico (Urea) · Colesterol · GO -GPT. · riglicéridos. · Hierro · Orina	RX Tórax (según criterio médico).
	Ecografía Abdominal.
	Examen Ginecológico con Citología Vaginal, Ecografía mamaria según criterio médico y Mamografía (bianual o anual según criterio médico, a partir de los 40 años).
	Agudeza visual.
	Audiometría y Espirometría.

CHEQUEO 3 (DESDE 46 AÑOS)	
Historia Clínica y exploración general.	ECG.
Analítica: · Estudio Serie Roja: Hematíes, HB, Hcto, VCM, CHCM · Estudio Serie Blanca: Fórmula y VSS · Plaquetas. Glucosa · Ácido Úrico (Urea) · PSA (Próstata) · Colesterol · riglicéridos. · GO -GPT. · Hierro · Urea · H.D.L · Fosfatasa alcalina · Hemorragias ocultas · Orina	RX Tórax según criterio médico.
	Ecografía Abdominal.
	Examen Ginecológico con Citología Vaginal, Ecografía mamaria según criterio médico y Mamografía (bianual o anual según criterio médico, a partir de los 40 años).
	Ecografía Ginecológica.
	Ecografía Prostática.
	Agudeza visual.
	Audiometría y Espirometría.

MEDIOS DE DIAGNÓSTICO

Los medios de diagnóstico que a continuación se relacionan, en todos los casos, han de ser prescritos por facultativos del Cuadro Médico de la Aseguradora que tengan a su cargo la asistencia del Asegurado, asistencia que ha de estar cubierta por la póliza.

- Análisis clínicos, anatomía patológica y citopatología.

- Radiología general: incluye las técnicas habituales de diagnóstico por la imagen, quedando incluida la utilización de medios de contraste.

- Otros medios de diagnóstico: doppler cardiaco, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, fibroendoscopia y ecografías.

- Medios de diagnóstico de alta tecnología

- Inmunohistoquímica, ergometría, holter.

- Resonancia magnética y TAC (Scanner).

- Colonografía realizada mediante TAC (exclusivamente como prueba complementaria a la fibrocolonoscopia por intolerancia o estenosis y en pacientes con problemas médicos que contraindiquen la práctica de fibrocolonoscopia convencional).

- Coronariografía por TAC (exclusivamente para pacientes con enfermedad coronaria sintomática con prueba de esfuerzo no concluyente, y en malformaciones del árbol coronario, no incluyendo bajo ninguna circunstancia la valoración de estenosis tras implantación de stent, la utilización para cuantificación del calcio en arterias coronarias y su utilización como prueba diagnóstica de screening).

- Medicina Nuclear.

- Amniocentesis y cariotipos.

- Pruebas genéticas: Quedan cubiertas exclusivamente aquellas pruebas cuyo fin sea el diagnóstico de enfermedades en pacientes afectos y sintomáticos. Incluye las dianas terapéuticas cuya determinación sea exigida en la ficha técnica emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la administración de algunos

fármacos. Incluye también los test de DNA fetal en sangre materna para diagnóstico prenatal de las trisomías 21,18 y 13 cuando estén médicamente indicados para el cribado prenatal. Quedan expresamente excluidos de la cobertura del Seguro, cualquier medio de diagnóstico y/o tratamiento mediante terapia génica, los estudios de farmacogenética, la determinación del mapa genético con fines predictivos y cualesquiera otra técnica genética o de biología molecular.

OTROS SERVICIOS

- Preparación al parto. Asistencia impartida en cursos de preparación que incluye los ejercicios físicos de relajación y de simulación de los periodos de dilatación y expulsión al parto.

- Podología. Exclusivamente tratamientos de quiropodia en consulta. Con un máximo de doce sesiones por cada anualidad de seguro.

- Logopedia y foniatría. Tratamiento de patologías del lenguaje, del habla y de la voz derivadas exclusivamente de procesos orgánicos. Queda excluido el tratamiento de los trastornos del aprendizaje (dislexia, disgrafía y discalculia).

SERVICIOS ADICIONALES

Servicio de atención telefónica 24 horas: todo un equipo de profesionales estará para atender sus dudas relacionadas sobre enfermedades, síntomas, tratamientos, etc.

Psicoterapia: precios especiales por sesión, una vez excedidas las sesiones cubiertas dentro de la garantía de la póliza.

EXCLUSIONES COMUNES DE LA COBERTURA

Además de las exclusiones específicas establecidas anteriormente, serán de aplicación a toda la cobertura de Asistencia Sanitaria, las siguientes exclusiones:

A) La asistencia sanitaria que precise de hospitalización, ya sea en régimen de ingreso, cirugía ambulante u hospital de día.

B) Las intervenciones quirúrgicas, inclusive las diagnósticas y/o terapéuticas. Quedan excluidas las pruebas diagnósticas o tratamientos por complicaciones que pudieran estar directa y/o principalmente causadas por haberse sometido a una intervención, infiltración o tratamiento de carácter puramente estético o cosmético.

C) La asistencia en los servicios de urgencias.

D) Queda excluida la asistencia sanitaria o cualquier gasto médico que precise el asegurado y que sea consecuencia, guarde relación o se derive de una situación que haya sido declarada por organismos nacionales o internacionales como epidemia y/o pandemia, o con una declaración de emergencia de salud pública de interés internacional.Igualmente se encuentran excluidas las asistencias sanitarias o cualquier gasto médico que precise el asegurado que sea consecuencia, guarde relación o se derive de guerras, catástrofes naturales o nucleares (con o sin declaración de las mismas), actos de terrorismo, insurrecciones, tumultos populares, o cualquier fenómeno catastrófico extraordinario.

E) La asistencia sanitaria de las lesiones producidas a causa de embriaguez, riñas (salvo en caso de legítima defensa), autole-siones o intentos de suicidio. Se entiende por embriaguez la establecida en la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial con independencia de que la asistencia sanitaria se produzca o no con ocasión de la conducción de vehículo a motor por el Asegurado.

F) Los actos terapéuticos excepto los realizados por especialistas en rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, logopedia y odontoestomatología con el alcance que se describe en la cláusula 2ª (Cláusulas Descriptivas de Cobertura).

G) Los cateterismos, la hemodinámica vascular, la radiología intervencionista, la polisomnografía, tomografía por emisión de positrones (PET), la radioterapia y la quimioterapia.

H) Los fármacos y medicamentos de cualquier clase. Quedan excluidos los medicamentos de terapia avanzada.

I) La asistencia sanitaria derivada del alcoholismo crónico o la adicción a drogas o psicofármacos de cualquier tipo.

J) La asistencia sanitaria que se precise como consecuencia de lesiones producidas durante la práctica profesional de cualquier deporte y/o actividad, así como la práctica no profesional de actividades manifiestamente peligrosas o de alto riesgo como el toreo o encierro de reses bravas, artes marciales, espeleología, submarinismo, escalada, puenting, parapente, paracaidismo, barranquismo, rafting, vuelo sin motor o cualquier otra de análoga naturaleza.

K) La asistencia sanitaria que esté cubierta por el Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según su legislación específica.

L) Los tratamientos por esterilidad o infertilidad.

M) Los gastos de transporte del Asegurado al centro sanitario y viceversa.

N) Asistencia al parto y cesárea.

O) Cualquier tratamiento o prueba diagnóstica cuya utilidad o eficacia no esté contrastada científicamente o sean considerados de carácter experimental o no hayan sido ratificadas por las agencias españolas de evaluación de tecnologías sanitarias.

Para más información o contratación:

914.338.995
609.988.332
comercial@segurossalud.com

samyc